

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3.558/2017.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARERA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE NACION.-

DICTAMEN ALG N°: 72/17.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que someta la propuesta de Convenio –*obrante a fs. 2/8 de autos-* que involucra a la Municipalidad de Parera y a la empresa privada “Lion Advisory Services S.A.”, al control de legalidad respectivo, dentro del marco de la previsión contemplada por el Artículo N° 151 de la Ley N° 1597 -Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Al respecto, cabe decir, que independientemente de la naturaleza del contrato que eventualmente se suscriba entre las partes, la autorización previa del Poder Ejecutivo no sería necesaria en las presentes actuaciones dado que se trata de un contrato de servicios de intermediación y gestión donde la co-contratante del Ente Municipal es una Sociedad Anónima – LION ADVISORY SERVICES S.A., y por tanto no se ajusta el supuesto a la previsión contemplada por la norma previamente discriminada.-

Ello se desprende de una sencilla interpretación literal del artículo aludido, el cual reza en su último párrafo: “...Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa...”.-

En tanto que “Lion Advisory Services S.A” es una persona jurídica de carácter privado no incluida en el artículo transcrito *ut supra* la autorización previa del Poder Ejecutivo



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3.558/2017.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARERA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE NACION.-

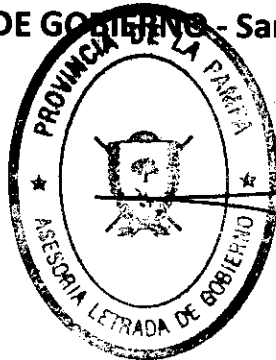
DICTAMEN ALG N°: 72/17.-

Provincial tramitada en el expediente de marras deviene injustificada e inútil.-

Habiendo cumplido la intervención solicitada y una vez cumplido el asesoramiento respectivo, devuelvo las presentes actuaciones a su presentante a los fines que le otorgue la prosecución del trámite que corresponda.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

j.p.f.



Df. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa